



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 5 de marzo de 1997. — Número 46

Página 1.357

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Educación y Juventud.— Orden de 26 de febrero de 1997 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actividades educativas y de formación ..... 1.358

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Autorización y solicitud de instalaciones eléctricas y segundo año de vigencia del convenio colectivo de trabajo del Sector de Hostelería de Cantabria ..... 1.359
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Información pública de expediente promovido para construcción . 1.360

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Diputación Foral de Vizcaya.— Notificación de expediente sancionador ..... 1.360
- Autoridad Portuaria de Santander.— Solicitud de unificación de concesiones ..... 1.361
- Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.— Cese y toma de posesión de cargo de corredores de Comercio . 1.361
- Ministerio de Fomento.— Pago de valoraciones afectadas por expediente de expropiación forzosa en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón ..... 1.361

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Guriezo y Ribamontán al Mar.— Anuncios de subastas ..... 1.362

#### 3. Economía y presupuestos

- Torrelavega, Campoo de Yuso y Solórzano.— Aprobaciones de los presupuestos generales para 1997 ..... 1.365
- Ruente.— Expediente de modificación de las ordenanzas de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico ..... 1.366
- Guriezo.— Aprobación inicial de ordenanzas reguladora y fiscal ..... 1.366

#### 4. Otros anuncios

- Comillas.— Aprobación definitiva de proyecto de urbanización ..... 1.366
- Santander.— Convocatoria de subvenciones ..... 1.366
- Noja.— Aprobación inicial de las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias M1 y M2 ..... 1.366
- Pielagos.— Aprobación inicial del reglamento regulador de otorgamiento de becas de estudios ..... 1.367
- Marina de Cudeyo, San Vicente de la Barquera, Camargo, Penagos, Solórzano, Cillorigo de Liébana, Miera, Bárcena de Pie de Concha y Campoo de Enmedio.— Solicitudes de licencias municipales ..... 1.367

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 267/90 ..... 1.368
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 243/95 y 666/94 ..... 1.369
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 112/94 y 246/95 ..... 1.370
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 296/95 ..... 1.371
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 643/95 y 477/96 ..... 1.373
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 306/93, 14/95 y 341/94 . 1.374
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 418/96 ..... 1.376
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 352/96 ..... 1.377
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 479/95 y 86/94 ..... 1.377
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expedientes números 209/94, 224/92 y 286/96 ..... 1.379
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 59/92 ..... 1.381
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente UMAC ..... 1.381

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 888/95, 716/96, 354/96, 1.314/93, 462/96, 240-249/96 y 95/96 ..... 1.382
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.010/96, 590/96, 884/95, 59/96, 362/96, 266/96 bis, 651/96, 24/96 y 59/96 ..... 1.385
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 5/97 y 7/97 ..... 1.388

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*ORDEN de 26 de febrero de 1997 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actividades educativas y de formación.*

La Orden de 8 de abril de 1996 de esta Consejería permitió subvencionar a un número considerable de Centros, Asociaciones e Instituciones en actividades educativas no regladas y de formación tales como cursos, congresos, conferencias, jornadas, simposium, encuentros, seminarios, etc. Estas actividades han repercutido de forma positiva en los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa. Procede pues continuar durante el ejercicio 1997 favoreciendo estas actividades, manteniendo los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPONGO

#### Artículo Primero.- Objeto y finalidad.

La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas de apoyo a la realización de actividades concretas, educativas no regladas y/o de formación que se consideren de interés relevante en relación con los objetivos y programas de la Consejería de Educación y Juventud, quedando excluidas las meramente lúdicas o recreativas, y aquellas otras que puedan ser objeto de ayuda mediante convocatoria específica.

#### Artículo Segundo.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente Orden, Centros, Asociaciones e Instituciones con residencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria o residentes fuera de ella cuando lleven a cabo sus actividades en el ámbito territorial de la misma.

#### Artículo Tercero.- Solicitudes.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el 31 de octubre de 1997.

2.- Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Educación y Juventud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad, con indicación de:

- Denominación.
- Objetivos.
- Programa y calendario.

- Medios materiales y técnicos.
- Número de participantes en la actividad.

- Copia del CIF.

- Aprobación, en su caso, de la actividad por el órgano directivo del Centro, Asociación o Institución.

- Presupuesto de ingresos y gastos, con mención expresa de la financiación procedente de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

4.- La Dirección Regional de Educación verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos y requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en un plazo de 10 días, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo Cuarto.- Criterios para la concesión.

Para la resolución de las solicitudes se valorará:

- Interés de la actividad en relación a los objetivos y programas de la Consejería de Educación y Juventud.
- Calidad y relevancia de la actividad.
- Presupuesto.
- Plan de financiación.
- Número de participantes en la actividad.

#### Artículo Quinto.- Comisión de evaluación.

1.- Se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros: El Director Regional de Educación que la presidirá y tres Técnicos designados por la Consejería, que podrán solicitar informes y el asesoramiento preciso.

2.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios que para la concesión de ayudas se establecen en el artículo anterior.

- Realización, en su caso, de trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Formulación de propuestas de resolución al órgano competente para conceder las ayudas.

3.- Transcurridos 3 meses desde la presentación de la solicitud sin que haya recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

#### Artículo Sexto.- Cuantía de las ayudas y abono.

1.- La cuantía de la ayuda a conceder estará determinada por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión y la disponibilidad de créditos presupuestarios.

2.- Las ayudas a conceder se abonarán con cargo al concepto presupuestario 09.3.422.1.448 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997 cuando las ayudas se concedan a Centros o Instituciones Públicas y al concepto 09.3.422.1.481 cuando las ayudas se concedan a Centros, Asociaciones o Instituciones Privadas.

Con carácter previo a que la Comisión de Evaluación evalúe las solicitudes y formule la propuesta de resolución de concesión de ayudas, por el titular de la Consejería, a propuesta de la Dirección Regional de Educación, se determinará el importe máximo del crédito a destinar a la concesión de ayudas previstas en la presente orden.

3.- La cantidad que se destine en concepto de subvención se notificará al interesado, procediéndose a su abono una vez que se acredite la realización de la actividad, no obstante en la resolución de concesión podrá establecerse para los beneficiarios en quienes concurran circunstancias especiales o excepcionales apreciadas por la Comisión de Evaluación, un anticipo de hasta el 75% de la subvención concedida, que se abonará al momento de la concesión.

4.- Previamente al cobro el beneficiario habrá de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de tal acreditación.

Será suficiente a este respecto, la acreditación de certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo Séptimo.- Obligaciones de los beneficiarios y justificación.

1.- Los beneficiarios de ayudas deberán justificar la realización de la actividad objeto de la ayuda en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la mencionada fecha, o a contar desde la finalización de la actividad (que no podrá tener lugar con posterioridad al 30 de noviembre de 1.997) cuando ésta se realice con posterioridad a la notificación de la concesión.

2.- Los beneficiarios deberán comunicar a la Consejería de Educación y Juventud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

3.- Los beneficiarios deberán hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la actividad se realiza con la colaboración de la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria.

4.- Los beneficiarios estarán obligados a facilitar toda información requerida por la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 8/1996 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, y el Decreto 42/84, de 20 de Julio, de justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma, y demás disposiciones autonómicas aplicables, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 1997.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

97/44541

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Industria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública*

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la instalación eléctrica siguiente: Línea eléctrica aérea trifásica derivación a los CC. TT. Las Cruces y Hormigones Castro, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 10/97.

Peticionaria: «Iberdrola, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y poder atender las demandas de energía eléctrica de «Airtel» y «Hormigones Castro».

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica derivación a los CC. TT. Las Cruces y Hormigones Castro:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 265 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 116 de la línea STR La Plana-Islares Cto. 8.

Final: Los CC. TT. indicados.

Centro de transformación tipo intemperie número 50 Las Cruces:

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Centro de transformación número 43 denominado Hormigones Castro, tipo intemperie:

Potencia: 100 kVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230 V.

Presupuesto: 3.981.151 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Regional de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/37528

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección Regional de Industria**

*Información pública*

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica número de expediente IRN/32-97*

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa correspondiente a la planta de producción de energía eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Empresa de Residuos de Cantabria, Sociedad Anónima» (E. R. C.).

Emplazamiento de la instalación: Terrenos pertenecientes al vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.) que la empresa tiene en Meruelo (Cantabria).

Término municipal afectado: Meruelo (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento energético del biogás captado en el depósito controlado del vertedero de Meruelo para la producción de energía eléctrica, autoabasteciéndose y exportando el excedente a la red.

Bienes de equipo: Dos motores de 477 kWe de potencia cada uno y alternadores síncronos de 380 V.

Interconexión con la red: A 12 kV con la red general.

Presupuesto: Ciento ochenta y seis millones ochocientas setenta mil doscientas cincuenta y siete (186.870.257) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección Regional, Servicio de Industria, sita en la calle Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander a 12 de febrero de 1997.—El director regional, Eduardo de la Mora Laso.

97/45473

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA**

**Dirección Regional de Trabajo**

*Segundo año de vigencia del convenio colectivo de trabajo del Sector de Hostelería de Cantabria*

**TABLAS SALARIALES PARA AÑO 1997**

CONVENIO		REVISION		TOTAL		
INCREMENTO 1997		4,00%		4,00%		
GRUPO PROF.	SALARIO 1996	SALARIO MES 1997	SALARIO AÑO 1997	FESTIVO 1997	HORA NORM 1997	HORA EXTRA 1997
I	128.544	133.686	1.871.601	7.799	1.043	1.825
II	117.923	122.640	1.716.959	7.153	957	1.675
III	107.411	111.707	1.563.904	6.516	872	1.526
IV	103.104	107.228	1.501.194	6.255	837	1.465
V	98.583	102.526	1.435.368	5.980	800	1.400
VI	72.156	75.042	1.050.591	4.377	586	1.026

**SERVICIOS EXTRAS**

CAMARERO	6.436	4,00%	6.693	POR SERVICIO
COCINERO	11.725	4,00%	12.194	POR SERVICIO

**NOCTURNIDAD**

TRABAJO ESPECIF. NOCT.	6.508	4,00%	6.766	MENSUAL
------------------------	-------	-------	-------	---------

INCREMENTO DEL 5% A PARTIR 12 NOCHE:

GRUPO I	52	HORA
GRUPO II	48	HORA
GRUPO III	44	HORA
GRUPO IV	42	HORA
GRUPO V	40	HORA
GRUPO VI	29	HORA

<b>ARTICULO 39</b>	10.408	4,00%	10.824	MENSUAL
--------------------	--------	-------	--------	---------

**MANUTENCION/ALOJAMIENTO**

468	4,00%	487	MENSUAL
562	4,00%	584	MENSUAL

Santander, 30 de enero de 1997.—El director regional de Trabajo, José Luis López-Tarazona Arenas.

97/24305

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis González Pedraja para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sopeña (Cabuérniga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 12 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/33360

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA**

**Departamento de Agricultura**

**ANUNCIO**

Intentada la notificación a don Manuel Rigadas Martínez, con documento nacional de identidad 72.021.161 y domicilio en barrio Santullán, de Castro Urdiales, no se ha podido practicar conforme a los artículos 59.1 y 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, se publica el presente anuncio a fin de que sirva de notificación de la Orden Foral número 5.899/96, de 21 de noviembre, dictada por el ilustrísimo señor diputado foral titular del Departamento de Agricultura, en el expediente sancionador BI-13/96, por infracción del

artículo 118.e) de la Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.

«Examinadas las actuaciones instruidas en esta Unidad por supuesta infracción administrativa de la Norma Foral de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos que dio origen al expediente anteriormente indicado.

### Resolución

Primero.—Imponer a don Manuel Rigadas Martínez (documento nacional de identidad 72.021.161) y domicilio en el barrio Santullán, de Castro Urdiales, una sanción por importe de treinta y ocho mil (38.000) pesetas (multa, 20.000 pesetas; más daños y perjuicios, 18.000 pesetas), por el pastoreo abusivo y los daños a la repoblación del monte público, infringiendo el artículo 118.e) de la Norma Foral 3/94, de 2 de junio, de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos.

Segundo.—Notificar la presente Resolución al interesado, participándole al mismo tiempo:

1) Que el importe de la multa deberá hacerse efectivo en la forma y plazos que determinen los Servicios Económicos de la Hacienda Foral de Vizcaya, para lo que recibirá la oportuna notificación.

2) Que la presente Resolución agota la vía administrativa, a tenor del artículo 69.1.d) de la Norma Foral 3/87, de 13 de febrero, sobre elecciones, organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Vizcaya, por lo que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir de su notificación, significándole que, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá comunicar previamente a este Departamento la interposición de dicho recurso contencioso-administrativo.

Tercero.—Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales».

El expediente correspondiente a la presente Resolución podrá ser examinado en los Servicios Generales del Departamento de Agricultura.

Bilbao a 6 de febrero de 1997.—El titular del Departamento, diputado foral, Juan Francisco Sierra-Sesumaga.

97/40753

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### Concesiones

Don Ceferino Moreno Uriarte, actuando como administrador único de la compañía mercantil «Promoservicios, S. A.», con domicilio a efecto de notificaciones en Santander, calle Capitán Palacios, 2, y titular de cuatro concesiones colindantes situadas entre las calles Peña Rocías, Río Deva y avenida de Parayas, al Oeste de la dársena de Maliaño, solicita la unificación de las referidas concesiones, al objeto de disponer de una sola unidad empresarial a efectos de ubicación y

conjunto de actividades, concretándose el destino de la nueva concesión general, comprensiva de las cuatro citadas, en «instalaciones para la reparación, almacén y venta de automóviles».

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse a la aprobación de esta unificación, en esta Dirección Técnica, paseo de Pereda, número 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente citado en estas oficinas para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 13 de febrero de 1997.—El director técnico, P. A., Albino Pardo Rodríguez.

97/34886

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Con fecha 15 de febrero de 1997 ha cesado como corredor de Comercio de la plaza mercantil de Santoña doña María Teresa Sancho Sánchez.

Con fecha 17 de febrero de 1997 ha tomado posesión de su cargo de corredor de Comercio de la plaza mercantil de Santoña don Julio Manuel Ramos González.

Santander.—El síndico-presidente, Rafael Segura Báez.

97/39488

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2800 y 20-S-2802. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Santa María de Cayón. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Día: 25 de marzo.

Horas: Diez treinta a trece treinta y dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40682

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca, de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento, y de la Junta Vecinal de Agüera, en consorcio con particulares, y que son los siguientes:

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIP P/s
1	PEÑUCO	Fuente el Sauce	Guillermo Puente Herrero	Eucaliptos	780	236	896.000
2	"	La Mazuca	Faustino Llama Garma	Eucaliptos	1.050	279	1.089.000
2	"	--	Lorenzo A. Luperena Salvarrey	Eucaliptos	72	31	120.000
3	"	Agüera	Santiago Fernandez Francos	Eucaliptos	225	60	231.000
4	"	Saldesoto	Hros. de Francisco Ereño	Eucaliptos	500	192	700.000
5	"	---	Agustín Martínez Usabiaga	Euc. y pino	9 y 200	27 y 102	300.000
6	"	La Retura	Lorenzo A. Luperena Salvarrey	Euc. y pino	750 y 9	259 y 5	1.000.000
7	AGÜERA	C. del Calle	Luis Santisteban Hoz	Eucaliptos	1.630	480	1.850.000
8	"	La Dehesa	Pedro Gutierrez Gutierrez	Eucaliptos	500	115	465.000
9	"	El Maste	Mª Victoria Villota Martinez	Eucaliptos	2.900	543	2.100.000
10	"	El Maste	Santos Rodriguez Llamosas	Eucaliptos	800	253	1.000.000
11	"	El Calle	Agustin Usabiaga Pardo	Eucaliptos	1.100	274	1.100.000
12	"	L. los Puentes	Carmen Garcia Garcia	Eucaliptos	3.500	764	2.900.000
13	"	La Campa	José Gorostegui Llama	Pinos	950	1.383	7.725.000
14	"	La Llamía	Prudencio Puente Francos	Eucaliptos	1.000	377	1.730.000
15	"	R. F. Fresca	Prudencio Puente Francos	Eucaliptos	1.000	377	1.575.000
16	"	La Llamia	Beatriz Puente Minondo	Eucaliptos	400	290	1.350.000
17	"	El maste	Amelia Zubieta Fernandez	Eucaliptos	2.800	921	3.850.000
18	"	El Maste	Demetrio Arana Ruiz	Eucaliptos	3.907	566	2.265.000
19	"	El maste	Elisa Ruiz Llama	Eucaliptos	438	88	350.000
20	"	El maste	Juan Ruiz Llama	Eucaliptos	1.200	425	1.640.000
21	"	Las Cortadas	Elena Llaguno Cerro	Eucaliptos	1.500	366	1.912.000
22	"	C. Landera	Elena Llaguno Cerro	Eucaliptos	3.800	908	4.682.000
23	"	Las Cortadas	Elena Llaguno Cerro	Eucaliptos	800	203	1.047.000
24	"	Casilla Cerro	Isabel San Martín Gonzalez	Eucaliptos	3.600	820	3.382.000
25	"	L. Mojón y La Llamía	V. y J. A. Marroquin Diez	Eucaliptos	6.250	1.522	4.860.000
26	"	Cerros Espinos	J. Enrique Pardo Teja	Eucaliptos	500	176	698.000
27	"	C. Llandera	Teresa del Cerro Ortiz	Eucaliptos	1.800	345	1.424.000
28	"	F. Fresca y C. la Roza	Gemma Amallo Calera	Eucaliptos	2.628	644	2.490.000
29	"	C. la Roza	José Mª Ruiz Francos	Eucaliptos	2.900	583	2.256.000
30	"	Trebuesto	Pedro Gutierrez Gutierrez	Eucaliptos	810	215	831.000
31	"	----	José Calera Isla	Eucaliptos	150	53	180.000
32	SRRª PILAS	La Hornija	Cirio Calera Asuaga	Pinos	600	360	2.000.000
33	"	C. del osos	Ambrosio Salvarrey Ortiz	Eucaliptos	120	42	93.000
34	"	El peñón	Adela calera Asuaga	Eucaliptos	811	141	505.000
35	"	C. Tasugueras	Lucas Puente Villanueva	Eucaliptos	800	365	1.280.000
36	"	La Presuca	Guillermo Puente Herrero	Eucaliptos	1.323	297	1.150.000
37	"	La Queveda	José I. Jimenez Herreria	Eucaliptos	1.900	515	2.135.000
38	"	Las Callejas	Juan I. Jimenez Verano	Eucaliptos	900	220	832.000
39	"	F. la Alisa	Luciana Canales Anguio	Eucaliptos	1.700	465	1.800.000
40	"	El Brezal	Milagros Plácido Lombera	Eucaliptos	1.000	725	2.900.000
41	"	Regatillo	Faustino Llama Garma	Eucaliptos	270	175	672.000
42	"	F. las Sillas	Pascual Anguio Landera	Eucaliptos	790	211	825.000
43	"	La Ladera	Francisco Moja Alava	Eucaliptos	2.740	625	2.000.000
44	"	Agüera	Santiago Fernandez Francos	Eucaliptos	6	15	57.000
45	"	Bauloja	Dionisio Gutierrez Diaz	Eucaliptos	3.800	880	3.200.000
46	"	Babarizo	Alfredo Cueva Saez	Eucaliptos	2.200	620	2.500.000

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO Pₑ
47	MONILLO	Tasugueras	Cesareo Cavada Narvaiza	Eucaliptos	100	70	300.000
48	"	Hoyas	Zulema Perez Francos	Eucaliptos	280	70	270.000
49	"	Pasada Mala	Zulema Perez Francos	Eucaliptos	420	170	640.000
50	"	C. Gordo	Juan Lavin Gutierrz	Eucaliptos	3.000	900	3.136.000
51	"	El Alto	Jaime Perez Gomez	Eucaliptos	751	202	750.000
52	"	Rocabao	Jaime Perez Corra	Eucaliptos	47	36	154.000
53	MONILLO	Jadillo	Mª Angeles Sainz Ruiz	Eucaliptos	1.800	212	725.000
54	"	R. Mayarce	Martín Tomé Aguilera	Eucaliptos	1.200	295	1.150.000
55	"	Saldepitos	Juan Sainz Fernandez	Eucaliptos	2.500	490	2.030.000
56	"	L. del Arroyo	G. y S. Rodriguez Llamosas	Eucaliptos	2.300	1.014	4.080.000
57	"	Prado Perico	Manuel Llamosas Pico	Eucaliptos	780	275	1.000.000
58	"	La Pedrera	Juan J. Argos Martinez	Eucaliptos	1.500	520	2.010.000
59	"	El Gedo	José Aguilera Bringas	Eucaliptos	500	127	500.000
60	"	Arcas de Elveda	Mª Luisa Martinez Ron	Eucaliptos	1.800	475	1.850.000
61	"	Campo la Jorca	Manuel Helguera Martinez	Eucaliptos	1.000	256	990.000
62	"	La Pedrera	Vicente Arana Ruiz	Eucaliptos	2.495	595	2.450.000
63	"	La Pedrera	Manuel Ortiz Valle	Eucaliptos	3.500	861	3.350.000
64	"	El Montecillo	Maria Garcia Garcia	Eucaliptos	2.500	620	2.400.000
65	"	Hoyas	Antonio Gorostegui Marroquin	Eucaliptos	550	143	595.000
66	"	La Tejera	Hros. Victoriana Arestizabal	Eucaliptos	2.895	746	2.500.000
67	"	Los Manzanares	Marcos J. Salvarrey Garcia	Eucaliptos	450	72	272.000
68	"	Santibañez	Marcos J. Salvarrey Garcia	Eucaliptos	240	68	256.000
69	"	C. de Rivas	Gabriel Sarabia Gutierrez	Eucaliptos	2.000	850	3.500.000
70	"	Prado Rafael	Florentino Gutierrez Llama	Eucaliptos	2.120	560	2.100.000
71	"	El Avellanal	Angel Vitoria Arrugueta	Eucaliptos	4.100	1.100	4.420.000
72	"	El Cotejón	Isabel Pardo Garma	Eucaliptos	3.000	1.013	4.200.000
73	"	C. Enrique	Pedro Sanz Diaz	Eucaliptos	2.433	845	3.300.000
74	"	La Pedrera	Ricardo Calera Sainz	Eucaliptos	2.500	681	3.200.000
75	"	La Estacada	Gabriel Torre Larena	Eucaliptos	3.200	970	3.750.000
76	"	La Pedrera	Rafael Sanz Diaz	Eucaliptos	2.700	570	2.200.000
77	"	La Pedrera	Gregorio Hinojal Lopz	Eucaliptos	2.700	570	2.200.000
78	"	El Montecillo	Moisés Picó Garcia	Eucaliptos	2.445	720	2.750.000
79	"	Pandillos	Moisés Picó Garcia	Eucaliptos	2.370	680	2.600.000
80	"	La Escalla	Andres Garcia Goya	Eucaliptos	1.200	340	1.500.000
81	"	Entre Prados	Carmen Ortiz Angulo	Eucaliptos	614	141	724.000
82	"	El Pozo	Maria Ortiz Angulo	Eucaliptos	997	291	1.125.000
83	"	El Portillo	Carmen Ortiz Angulo	Eucaliptos	2.588	598	3.083.000
84	"	El Portillo	Carmen Ortiz Angulo	Eucaliptos	714	156	804.000
85	"	El Portillo	Maria Ortiz Angulo	Eucaliptos	2.150	572	2.225.000
86	"	El Portillo	Carmen Ortiz Angulo	Eucaliptos	718	218	1.124.000
87	"	Hoyas	Julia Diez Ramallal	Eucaliptos	145	65	250.000
88	"	Los Casares	Julian Aguilera Puente	Eucaliptos	900	233	900.000
89	"	La Gerra	Mª Luisa Gomez Lavin	Eucaliptos	3.600	934	3.600.000
90	"	La Pedrera	Angel Agüera Menendez	Eucaliptos	2.370	457	1.767.000
91	"	C. Fonso	Mª Luisa Bringas Aguilera	Eucaliptos	6.200	1.179	4.600.000
92	"	La Pedrera	Eduardo Isla Tomé	Eucaliptos	2.400	464	1.800.000
93	"	Piedresitas	Arturo Llama lavin	Eucaliptos	9.300	1.600	6.200.000
94	"	La Pedrera	Julian Sainz Perez	Eucaliptos	3.000	698	2.700.000
95	"	La Pedrera	Fernando Varela Canales	Eucaliptos	600	270	1.050.000
96	"	La Pedrera	J. Manuel Perez Ortiz	Eucaliptos	2.500	600	2.300.000
97	"	Los Casares	Eduardo Isla Aguilera	Eucaliptos	1.981	386	1.500.000
98	"	C. Matinazgo	Rafael Gutierrez Diaz	Eucaliptos	1.001	278	1.100.000
99	"	C. Matinazgo	Rafael Gutierrez Diaz	Eucaliptos	1.243	258	1.000.000
100	"	C. Matinazgo	Rafael Gutierrez Diaz	Eucaliptos	372	78	300.000
101	"	Hoyas	Isabel Ortiz Perez	Eucaliptos	1.800	389	2.000.000
102	"	Los Bortos	Isabel Ortiz Perez	Eucaliptos	4.000	637	3.000.000
103	"	Llano los T.	Lucas Puente Ortiz	Eucaliptos	5.210	1.033	5.324.000
104	"	Llano los T.	Lucas Puente Ortiz	Eucaliptos	3.210	636	3.280.000
105	"	Piedresitas	Vicente Arana Berastain	Eucaliptos	350	116	400.000

Nº	MONTE	LUGAR	CONSORCIANTE	ESPECIE	Nº ARBOLES	VOLUMEN M.C.	VALOR TIPO P/s
106	CALZADILLA	La Marroquina	Miguel Irastorza Gomez	Eucaliptos	418	190	540.000
107	"	Hoyomenor	Lorenzo Irastorza Lavin	Eucaliptos	192	72	289.000
108	"	Cojorcal	Gabriel Sarabia Gutierrez	Eucaliptos	400	255	1.050.000
109	"	El Manzanal	Rosario Martinez Alzuaz	Eucaliptos	700	155	500.000
110	REMENDÓN	--	J. Bartolomé y A. Helguera	Pinos	31	22	55.000
111	"	Roperiz	Angeles Anguio Landera	Eucaliptos	2.479	465	1.650.000
112	"	La Cocenilla	Martín Abascal Martinez	Eucaliptos	900	262	1.085.000
113	"	C. las Cabras	Matilde Irastorza S. Martín	Eucaliptos	540	264	1.070.000
114	"	H. la Bodega	José A. Puente Sarabia	Eucaliptos	193	55	227.000
115	"	La Canaloja	Valeria Gutierrez Llama	Eucaliptos	1.150	360	1.360.000
116	REMENDÓN	El Cobacho	Pascual Anguio Landera	Eucaliptos	470	140	600.000
117	"	C. los Campillos	Emilio Saez Negrete	Eucaliptos	2.800	550	2.200.000
118	"	--	Hros. de Carmen Francos	Eucaliptos	6.100	800	3.100.000
119	"	--	Teresa Ruiz Francos	Eucaliptos	6.100	800	3.100.000
120	"	Peña las Ll.	Piedad Niño Fernandez	Eucaliptos	3.062	840	3.250.000
121	"	Llano las Ajas	Piedad Niño Fernandez	Eucaliptos	1.075	285	1.100.000
122	"	Baulastravillas	Teresa del Cerro Ortiz	Eucaliptos	750	354	1.500.000
123	"	C. La Canaloja	Teresa del Cerro Ortiz	Eucaliptos	700	136	578.000
124	"	C. la Canaloja	Teresa del Cerro Ortiz	Eucaliptos	650	300	1.276.000
125	"	C. Recolodros	Teresa del Cerro Ortiz	Eucaliptos	2.800	1.160	5.100.000
126	"	H. la Bodega	Eduardo Llaguno Canales	Eucaliptos	3.520	1.040	4.025.000
127	ARZA	Rosel	Agapito Arispe Villariño	Eucaliptos	800	279	900.000
128	"	Costerón	Flora Pisabarro Humaran	Eucaliptos	510	137	530.000
129	"	La Jaya	Jesús Larrañaga Narvaiza	Eucaliptos	858	315	1.200.000
130	"	El Espinal	José Lavin Perez	Eucaliptos	1.000	511	1.975.000
131	"	Los Pontones	Felix Landera Hervás	Eucaliptos	400	206	800.000
132	"	Cerrojuelas	Felix Landera Hervás	Eucaliptos	550	288	1.200.000
133	"	La Marnia	Felix Landera Hervás	Eucaliptos	1.200	418	1.625.000
134	"	Pavian	Octaviano Villariño Llama	Eucaliptos	565	106	400.000
135	"	Tocornal	Juan Sainz Fernandez	Eucaliptos	1.750	477	1.850.000
136	"	El Alisal	Pedro Pisabarro Humaran	Eucaliptos	35	31	120.000
137	"	C. Picarón	Ramón Garcia Vazquez	Eucaliptos	165	42	162.000
138	"	T. del Sauce	Anastasio Muñoa Gutierrez	Eucaliptos	700	243	900.000
139	"	Serrotón	Ayuntamiento de Guriezo	Eucaliptos	600 Est. S/C		1.800.000
140	"	Lendagua	Ayuntamiento de Guriezo	Eucaliptos	650 Est. S/C.		1.950.000

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo, (Casa Consistorial), bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, a las diez horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos 26 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento de Guriezo hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.

Cada proposición llevará en el exterior del sobre y perfectamente visible el nombre del maderista y el número de orden del lote al que opten, de acuerdo con este anuncio.

**CONDICIONES GENERALES.**— Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el Pliego General (Resolución de 24-04-75, B.O.E. de 21-08-75) y el Pliego Especial para aprovechamientos maderables ( B.O.P. de 20 de agosto de 1.975).

**CONDICIONES ESPECIFICAS.**— Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, para cada monte.

**OTRAS CONDICIONES.**— Este Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta, o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera, serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de celebrada la primera, para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la misma.

Guriezo, 19 de febrero de 1996.—El alcalde, Adolfo Izaguirre Ruiz.



**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR****Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto**

**Objeto:** Urbanización de unidades de ejecución en Galizano.

**Presupuesto:** 28.969.239 pesetas.

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

**Garantías:** La provisional del 2% y la definitiva del 4%.

**Presentación de ofertas:** En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

**Apertura de plicas:** A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de ofertas.

Ribamontán al Mar a 18 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/41712

**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, por acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Enero de 1997, aprueba inicial y provisionalmente el presupuesto general para el Ejercicio de 1997, con los documentos, informes y anexos que resultan obligatorios. Incluyéndose el Pliego de Condiciones que habrá de regir la operación de financiación a largo plazo, que también se aprobó individualmente, con las siguientes condiciones:

- **Objeto:** Contratación de una Operación de Prestamo por importe de 393.260.974 pesetas de capital con destino a la financiación de las inversiones autorizadas y previstas en el Presupuesto General para 1997, según el detalle con que figuran en las previsiones, Plan Financiero y Anexo de Inversiones.

- **Plazo:** Hasta un máximo de 12 años con dos de carencia, contados de fecha a fecha, se tomara como origen el día en que se firme la póliza, escritura o documento administrativo en que se formalice el contrato, una vez autorizado por los órganos competentes del Estado.

- **Interés:** Referenciado sobre Mibor a un año, coincidiendo con los respectivos vencimientos trimestrales o anuales, según las formulas habituales. Resultará de aplicación el sistema francés con anualidades iguales o, en su caso, el sistema de amortización constante indistintamente. Como se ha señalado, existirán dos años de carencia.

Los intereses se liquidarán por trimestres; por lo que el prestamo, descontado el periodo de carencia, se devolverá, como máximo, en 40 plazos comprensivos de amortización e intereses, estos últimos variables, según referencia y diferencial al mibor a un año, tipo medio. Sin perjuicio de aceptarse igualmente el establecimiento de amortización anual.

- **Disposiciones:** Se realizarán por orden suscrita por los Sres. Alcalde, Interventor y Tesorero Municipal, de conformidad con el ritmo de cumplimiento y ejecución de las inversiones afectadas.

- **Comisión de Apertura:** Máximo 0,10% sobre principal. No se admitiran otras ni por amortización anticipada ni por cualquiera otra causa.

- **Instrumentalización:** en cta.cte. especial, hasta su consolidación. La adjudicataria, por lo que se refiere a la aprobación y cobro de las liquidaciones trimestrales, estará obligada a comunicar el tipo de interés aplicable al nuevo plazo dentro del mes siguiente a su publicación (mibor a un año, según la fecha de referencia a que se establezca); y a notificar, con 15 días de antelación a su vencimiento efectivo, la liquidación trimestral.

- **Justificantes:** En todo caso, se acompañará certificado o copia del MIBOR en la fecha de referencia, expedido por el Banco de España u organismo competente.

En ningún caso se aplicaran intereses de demora en el pago de las cuotas notificadas, siempre que existan fondos en cuentas de titularidad municipal abiertas en la Entidad, por cuantía igual o superior en la fecha del vencimiento.

- **Afección de Ingresos:** las garantías en pago de vencimientos, podrán establecerse en porcentaje sobre los ingresos por la Participación Municipal en los Tributos del Estado o, en su caso, afectando específicamente a la recaudación de impuestos o tasas en vigor.

- **Presentación de Ofertas:** En el plazo de 10 días naturales, a contar desde la remisión de oferta de contratación coincidiendo con la publicación del anuncio de contratación y aprobación inicial modificación presupuestaria en el B.O.C., acompañando copia de este pliego con la debida antelación.

Las ofertas se remitiran en modelo libre y sobre cerrado a nombre de la Alcaldía para su debido registro, con la siguiente leyenda: "Oferta Contrato Prestamo Financiación Inversiones Presupuesto para 1997". Se referenciaran a Mibor con señalamiento del diferencial que proceda; admitiéndose las variantes y posibilidades señaladas en los apartados anteriores.

- **Garantías:** No sera necesario la constitución de garantías por parte de los concursantes, habida cuenta su capacidad financiera.

- **Adjudicación y Formalización:** El acta de apertura de ofertas se realizará por la Secretaría o funcionario en quien se delegue, a partir del segundo día, a contar desde la expiración del plazo; con la finalidad de evitar plazos específicos para cada oferta, todas se tramitaran por la Tesorería con la misma fecha, y por cualquier medio que permita constatar su recepción, una vez publicado el anuncio de aprobación inicial en el B.O.C.

El contrato tendrá naturaleza mercantil, a pesar de su vinculación a la financiación de inversiones en obras y servicios públicos, y los gastos correran por cuenta del Ayuntamiento, en todo lo no previsto por este Pliego se aplicaran las normas específicas civiles y mercantiles por razón de la materia. Resulta de aplicación preferente lo dispuesto al efecto de estos contratos en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en el RD 500/90, de 20 de Abril.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 20 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/1986, se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinarlos en las dependencias de la Intervención Municipal y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones contra el mismo, publicandose resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 28 de enero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/24409

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO****ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá

presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Campoo de Yuso a 14 de febrero de 1997.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

97/39029

## AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, el presupuesto general de esta Entidad para 1997, bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarle y presentar ante el Pleno de esta Corporación las reclamaciones que estimen oportunas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Todo ello de conformidad con los artículos 150 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Solórzano a 13 de febrero de 1997.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

97/39040

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### ANUNCIO

Se encuentra en período de información pública de un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» el expediente de modificación de las ordenanzas de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Ruento, para regular las plantaciones forestales.

Ruento a 14 de febrero de 1997.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

97/36979

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza denominada «ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio» y la «ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio».

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Guriezo a 3 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/38951

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

#### EDICTO

No habiéndose presentado alegaciones durante el trámite de información pública del proyecto de urbanización correspondiente al plan parcial del sector de desarrollo residencial S. D. R. 2 Rovacías, presentado por «Comillas Mar, S. A.» y aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, de conformidad con el mismo acuerdo se entiende aprobado definitivamente dicho proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Comillas, 31 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/31566

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Servicios Sociales procede a efectuar la convocatoria de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos de cooperación al desarrollo en el tercer mundo y de sensibilización de la opinión pública sobre dicha cooperación, que realicen organizaciones no gubernamentales con establecimiento en el municipio de Santander.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en las bases reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 10 de julio de 1996.

El plazo para formular las solicitudes será de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» y las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/41724

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias M1 y M2.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueda examinarse el expediente en estas oficinas municipales y presentar en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Noja, 3 de febrero de 1997.—El alcalde, P. O. (ilegible).

97/25976

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, se acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador de Otorgamiento de Becas de Estudio.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Piélagos, 12 de febrero de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/38306

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO****EDICTO**

Por doña Lidia Martínez Gutiérrez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación, en el pueblo de Rubayo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 27 de enero de 1997.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/23231

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA****EDICTO**

Por don Augusto Rodríguez Orbaneja se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de casas prefabricadas de madera, en la carretera de La Acebosa, sin número, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 28 de octubre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/218970

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por la «Sociedad Cooperativa Mecanizados Mapeca» se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller de mecanizados, en nave situada en el polígono industrial El Carmen, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre informa-

ción pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 8 de noviembre de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/234644

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS****EDICTO**

Don Bernardo Bernardo García, actuando en representación de la empresa «Gas de Cantabria, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito enterrado de G. L. P., de 2,45 metros cúbicos, en el barrio San Pedro, del pueblo de Sobarzo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 17 de enero de 1997.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

97/16176

**AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO****EDICTO**

«El Cristo, S. C.», actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una estabulación a ubicar en el barrio Garzón (Solórzano).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 Ley 30/92, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública de veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados por esta actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solórzano a 21 de enero de 1997.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

97/17461

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA ANUNCIO

Por don Urbano Díaz Ruiz, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la legalización de la reforma realizada en una vivienda de su propiedad, para su conversión en cinco apartamentos turísticos y una vivienda turística, en la localidad de Aliezo, perteneciente a este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama a 14 de enero de 1997.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

97/9796

## AYUNTAMIENTO DE MIERA EDICTO

Don Héctor García Rodríguez, DNI 4.433.605-D, actuando en nombre de «Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una minicentral hidroeléctrica a ubicar en el lugar de Fuenteredonda, de este municipio.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Miera a 27 de enero de 1997.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

97/21919

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA EDICTO

Por doña Rafaela Navas Gómez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de baile y discoteca, en la localidad de Bárcena de Pie de Concha, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Pie de Concha, 21 de enero de 1997.—El alcalde, José Félix de las Cuevas Glez.

97/16215

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO EDICTO

Por doña Elisa Cuesta Arenas se solicita licencia municipal para la apertura de almacén de productos de alimentación en el pueblo de Matamorosa, calle Real, 18, bajo izquierda.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en este Ayuntamiento.

Matamorosa a 10 de febrero de 1997.—El alcalde, Gaudencio Hijosa H.

97/34390

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 267/90*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 267/90, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por procurador, contra don Jesús Ángel Garay San Miguel y otra, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y publicas subastas, por término de ocho días y precio de su aval el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Rústica. Un prado en la mies del Valle y sitio de La Agüera, antes conocido por sitio de Quintana, llamado Balcones; un prado de cabida 8 carros 71 centímetros, equivalente a 51 áreas 40 centiáreas; que linda al Norte, con camino; al Sur, con finca, antes herederos de don Francisco Pérez García; al Este, con doña Luisa Escalante Blanco, antes herederos de don Francisco Pérez García, y al Oeste, con herederos de don Manuel Pérez Gutiérrez, antes don Modesto Crespo Viadero. Inscrita en el libro 58, folio 170 y finca 6.919 del Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Valorada en la suma de 1.820.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 11 de abril, a las doce treinta horas, en la sala de audien-

cias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.820.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo de remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, esto es «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 3858 00017 026790.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de mayo, también a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 22 de enero de 1997.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/27348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 243/95*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 243/1995, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Bienvenido González Medino, doña María Teresa Santamaría Mirones, don Jesús Fernando Rivas Cebada y doña María Ángeles Sarabia Portilla, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Vivienda en la travesía de Navarra, 4, letra G, en la localidad de El Astillero; superficie aproximada, 74,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 66, folio 223 y finca 6.621.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de Santander, el próximo día 16 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.731.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 38590000170243.95, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Dado en Santander a 8 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35715

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 666/94*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 666/1994, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, en representación de don Fermín Casuso Escobedo, contra «Construcciones Lavín, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes vehículos embargados a la demandada:

Camión «Daf», modelo «FA-1300», matrícula S-1401-Y, incluyendo grúa autoportante marca «Palfinger».

Furgoneta «Fiat», «Fiorino Panorama», S-8686-Z.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 18 de abril, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.500.000 pesetas para el camión y de 750.000 pesetas para la furgoneta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», número de cuenta 38590000170666.94 el 20 % de los tipos del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 16 de mayo, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a la misma.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1997.—El secretario (sin firma).

97/38620

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 112/94*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia  
Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 112/1994, se siguen autos de ejecutivo otros

títulos a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra don Faustino Cagigas Vega y doña Josefa Fernández Barros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Terreno designado con el número 1 en la mies de Muño, de El Astillero, de 292 metros 50 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con herederos de don Ángel Díaz de la Hoz, y al Sur y al Este, está delimitada por calles de nueva apertura sobre terreno de la finca matriz. Sobre dicho terreno, y ocupando la totalidad del mismo, se ha construido una nave industrial de una sola planta, señalada con el número 1, con entrada por la fachada Sur. Mide 11 metros 25 centímetros de frente por 26 metros de fondo o 292 metros 50 centímetros cuadrados. Sobre ella, en su parte delantera, se ha construido un piso destinado a oficinas o vivienda, de 69 metros 18 centímetros cuadrados. La nave linda al frente o Sur, calle de nueva apertura; derecha, otra nave en construcción, y fondo, herederos de don Ángel Díaz de la Hoz. La construcción es relativamente reciente, del año 1985, y se halla dedicada al trabajo de carpintería, en buen estado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 61 de El Astillero, folio 200 y finca 6.039.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 8 de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 14.734.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3860-0000-17-0112/92, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en dicha cuenta el 20 % del tipo del remate.

4. No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción de la ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de mayo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de junio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 5 de febrero de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/44877

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 246/95*

Don Rafael Losada Armada, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 246/95, seguido en este Juzgado a instancias de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don Carlos Soriano García, doña Carmen Rico Merino, don Federico Gonzalo Díaz Parra y doña M. Eugenia Marcano Torconal, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, a las once horas, por primera vez el día 8 de abril; en su caso, por segunda vez, el día 7 de mayo, a las once horas, y por tercera vez, el día 4 de junio, a las once horas, los bienes que al final se describen propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipos para la primera subasta los pactados en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 % de aquellos tipos, y la tercera, sin sujeción a tipos, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores a los tipos de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, mediante cheque conformado o por ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 3860-0000-18-0246/95, una cantidad no inferior al 20 % de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 % de los tipos de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes que se subastan

1. Urbana número 15-12. Plaza de garaje doble, señalada con el número 1-A-B, sita en la planta superior o cabrete de un local en la planta baja. Ocupa una superficie aproximada de 29 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4, libro 452, tomo 2.065, folio 134 y finca 44.598.

2. Urbana número 15-13. Plaza de garaje doble, señalada con el número 2-A-B, sita en la planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4, libro 452, tomo 2.065, folio 135 y finca 44.600, 2.

3. Urbana número 15-14. Plaza de garaje doble, señalada con el número 3-A-B, sita en la planta superior o cabrete de un local en la planta baja. Registro de la Propiedad Número 4, libro 452, tomo 2.065, folio 136 y finca 44.602, 2.

4. Urbana número 15-15. Plaza de garaje doble, señalada con el número 4-A-B, sita en la planta superior o cabrete de un local en la planta baja. Registro de la Propiedad Número 4, libro 452, tomo 2.065, folio 137 y finca 44.604, 2.

Las cuatro fincas precedentes forman parte de un edificio radicante en esta ciudad de Santander, con tres portales de acceso, uno a la calle de San Fernando, 66, y dos a la travesía de Valderrama, 2 y 4.

5. Urbana número 15-7. Plaza de garaje señalada con el número 8, sita en la planta baja de un edificio radicante en esta ciudad de Santander, con tres portales de acceso, uno a la calle de San Fernando, señalado con el número 66, y dos a la travesía de Valderrama, señalados con los números 2 y 4. Registro de la Propiedad Número 4, libro 452, tomo 2.065, folio 129 y finca 44.588, 2.

Valoración: Cada una de las cinco fincas, en 4.700.000 pesetas.

Santander a 5 de febrero de 1997.—El magistrado-juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

97/45037

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 296/95*

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 296/1995 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don José Manuel Saiz Olozábal y doña María Isabel Álvarez Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y públicas subastas, por término

de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 15 de abril, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de doce millones noventa y ocho mil (12.998.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subastas es la siguiente:

Vivienda letra «B», planta primera, es del tipo «A» y se halla en la planta tercera, contando la del semisótano del portal 2. Tiene una superficie construida de 86 metros 22 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor con terraza, cocina con terraza, tendadero y cuarto de baño. Frente o Norte, rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha u Oeste, vivienda «A»; izquierda o Este, y fondo o Sur, zona verde.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 57 de Astillero, folio 204, finca número 4.947 e inscripción 2.<sup>a</sup>

En El Astillero, de un edificio de la calle Bernardo Lavín, 1, número 17, con dos portales y sesenta y cuatro viviendas.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 15 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 16 de junio, a las diez horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 22 de enero de 1997.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

97/27256

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 643/95*

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 643/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», calle Plaza San Nicolás, 4, cédula de identificación fiscal A-48265169, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Mariano Diego Lanza, documento nacional de identidad número 13.639.025, y doña María Soledad Dobarganes Gómez, documento nacional de identidad número 72.109.479, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870-0000-18-0643-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipos el 75 % de los señalados para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a



tipos, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subastas

Lote 1.º Rústica en el término de Santillana del Mar (Cantabria), sitio de El Cerrón de Radio o la Campa, prado de 22,4 áreas. Dentro de dicha finca existe una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y bajo cubierta, con un garaje adosado; la planta baja tiene una superficie aproximada de 115,86 metros cuadrados, distribuida en hall, cocina, sala de estar, tres dormitorios y cuarto de baño; la planta bajo cubierta tiene una superficie aproximada de 75,50 metros cuadrados, y el garaje tiene una superficie aproximada de 52,26 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.014, libro 148, folio 86 y finca 19.780.

Tipo de las subastas: 70.650.000 pesetas.

Lote 2.º Local comercial sito en la planta 5.ª del edificio «Marnay», en la calle Camilo Alonso Vega, número 26, de Santander; superficie aproximada, 66 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al tomo 1.953, libro 413, folio 4 y finca 40.820.

Tipo de las subastas: 23.550.000 pesetas.

Lote 3.º Urbana planta baja derecha de la casa sita en la calle Marqués de Cilleruelo, número 2, de Reinosa, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y aseo; superficie aproximada, 69,56 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 39, folio 43 y finca 3.473.

Tipo de las subastas: 16.485.000 pesetas.

Lote 4.º Urbana sita en Roa de Duero (Burgos), casa con corral sita en la calle Escoberos, número 5; superficie aproximada, 57 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Roa, al tomo 799, libro 93, folio 38 y finca 13.100.

Tipo de las subastas: 11.775.000 pesetas.

Lote 5.º Urbana sita en la calle Batalla de Lepanto, número 6, planta baja de Leganés (Madrid), distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y tendedero; superficie aproximada, 55,40 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Leganés, al tomo 1.082, libro 240, folio 19 y finca 19.873.

Tipo de las subastas: 18.840.000 pesetas.

Dado en Santander a 4 de febrero de 1997.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

97/45029

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 477/96*

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza de primera instancia número siete de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 477/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», cédula de identificación fiscal G-39003785, contra don José Ramón Lavín Fernández, documento nacional de identidad número 13.714.371, y doña Magdalena Alonso Cobo, documento nacional de identidad número 13.738.278, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de abril, a las nueve cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3870.0000.18.0477.96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las nueve cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio, a las nueve cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subastas

Número 211, vivienda sita en urbanización La Canal, número 63, Soto de la Marina, Santa Cruz de Bezana. Compuesta de planta semisótano, destinada a garaje, superficie útil de 46,15 metros cuadrados; planta baja, distribuida en porche, salón-cocina, cuarto de baño, escalera interior de comunicación, tendedero, despensa y terraza, superficie útil de 55,36 metros cuadrados, y planta primera, distribuida en tres habitaciones, cuarto de baño, escalera interior de comunicación y terrazas, superficie útil de 51,19 metros cuadrados.

Anejo: Superficie ajardinada de aproximadamente 23,70 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, libro 111, folio 13 y finca 11.956.

#### Tipo de subastas

Veintitrés millones cuatrocientas cuarenta y cuatro mil (23.444.000) pesetas.

Dado en Santander a 9 de enero de 1997.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

97/28978

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Expediente número 306/93*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don Isidoro González Arias contra don Guillermo Cillero Roselló, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días los bienes que al final se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de abril, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0306/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de los valores de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suplen los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes se sacan a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que a instancias del acreedor podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran los tipos de licitación, y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación al deudor para que, si lo estima conveniente, antes de verificar el remate libre sus bienes pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % de los tipos que sirvieron de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subastas y su valor

Mitad indivisa de la finca registral número 4.718, urbana. Casa en el pueblo de Cueto y barrio de Bellavista, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide 8,65 metros de frente por 17,65 metros de fondo. Está señalada con el número 86. Posee un corral al frente o Sur y un terreno al Norte. El todo linda por el Norte, con hermanos de don Ramón Sarasola y don Pedro Camus; Sur, con carretera (calle Inés Diego Noval); Este, don Juan Manuel Suárez Ruiz, y Oeste, don José Rumayor Iztueta.

Valoración: 4.516.400 pesetas.

Finca registral número 29.303. Urbana. Piso entresuelo derecha de la calle Carmen, al Norte de las casas en la calle de Santa Lucía, hoy del Carmen, que

tiene su entrada o acceso por un pasadizo de servicio entre las casas números 61 y 63 de dicha calle. Ocupa dicho piso una superficie aproximada de 55 metros cuadrados.

Valoración: 1.925.000 pesetas.

Finca registral número 34.956. Rústica. Un prado en el pueblo de Monte, término de Santander, al sitio de Pasaje, de cabida 14 carros y equivalente a 22 áreas 16 centiáreas.

Valoración: 576.160 pesetas.

Finca registral número 45.921. Rústica. Prado y labrado en Monte, término de Santander, al sitio de Repuente, de una superficie de 55 carros tres cuartos, o sea 86 áreas 62 centiáreas.

Valoración: 2.174.120 pesetas.

Finca registral número 40.260. Urbana. Terreno radicante en el pueblo de Monte y su barrio de San Miguel, sitio de Resconorio, de 4,5 carros, igual a 6 áreas 76 centiáreas, dentro de cuyo terreno existe construida una casa señalada con el número 11 de población, que mide 9 metros de fondo por 5,50 metros de frente y se compone de planta baja, piso y buhardilla, formando todo una sola finca cerrada sobre sí.

Colindante con esta casa vivienda se hallan unas instalaciones de carnicería y almacenes que se identifican con la parcela catastral 40-34-002, también propiedad del demandado señor Cillero Rosellón.

Valoración: 19.379.500 pesetas.

Finca registral número 47.997. Urbana. Finca en el pueblo de Monte, término de Santander, al sitio de Las Mimbrenas y Bardajos, de cabida 1 hectárea 46 centiáreas, cerrada sobre sí, con una casa compuesta de planta baja, destinada a cuadra y pajar, que ocupa una superficie de 46 metros cuadrados. Posee una serie de instalaciones de estabulación, cuadras, silos y abrevaderos para el ganado vacuno, todo ello en estado de ruina muy avanzada, incluida la casa que no se halla habitada.

Valoración: 4.703.960 pesetas.

Dado en Santander a 23 de enero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/42572

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 14/95*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 14/95 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña Esperanza Redondo Martínez y don Eusebio Abascal García, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día

18 de abril, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0014/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien se saca a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que a instancias de la acreedora podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación a los deudores para que, si lo estiman conveniente, antes de verificar el remate libren su bien pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subastas y su valor

Finca 24.711, libro 321 de Camargo, folio 62, urbana número 13, vivienda señalada con la letra «B» de la planta quinta, en la parte posterior o trasera del bloque, que es la derecha subiendo por la escalera y sa-

liendo del ascensor, y servicio por el portal número 3 de la calle José Antonio, del pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Dado en Santander a 21 de enero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/27264

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 341/94*

Don Fernando Andreu Merelles, magistrado-juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 341/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Jaime Peredo López, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 18 de abril, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3877-0000-17-0341/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien se saca a públicas subastas sin haberse suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, debiéndose observar lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del R. H.

Quinta.—Que a instancias de la acreedora podrán reservarse en depósito aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, y que los postores admitan para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

Sexta.—Sirva el presente, en su caso, de notificación a los deudores para que, si lo estiman conveniente, antes de verificar el remate libren su bien pagando principal y costas. Después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subastas y su valor

Finca registral número 13.778, libro 173, folio 213 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Valoración: 4.950.000 pesetas.

Dado en Santander a 22 de enero de 1997.—El magistrado-juez, Fernando Andreu Merelles.—El secretario (ilegible).

97/31596

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Expediente número 418/96*

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 418/1996, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Emilio Riaño Fernández y doña María Lasarte Viera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a públicas subastas por primera vez la siguiente finca:

Rústica. Prado en mala conservación, en su mayor parte lleno de maleza, en el pueblo de Coe, Ayuntamiento de Los Corrales de Buena, en la mies de Genia, al sitio de «La Tejera» y «Arnicio», tiene una superficie de 7 hectáreas 23 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, camberas, y Este, don Emilio Riaño Fernández y doña María Lasarte Viera.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega. Libro 117, folio 37, finca 14.223 e inscripción 2.<sup>a</sup>

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 16 de abril, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de la primera subasta es el de 3.377.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de mayo, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75 % del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 17 de junio, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3888 0000 18 0418/96 del «Banco Bilbao Vizcaya» el 20 % de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 % en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipos y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 27 de enero de 1997.—La jueza, María Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/30185

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 352/96*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 352/95, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, para la ejecución de hipoteca constituida por

don José María Iturbe Mijares y doña Francisca María del Carmen García Moreno, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que al final se dirá.

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 9 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 8.100.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 7 de mayo, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores si resultase negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en las subastas deberá consignarse el 20 % de su correspondiente tipo.

#### Finca objeto de subastas

Rústica. Prado en el sitio de La Cantera, en el pueblo de Suances, que mide 5,5 carros o 9 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 1.045, libro 172, folio 62, finca 18.458 e inscripción 4.<sup>a</sup>

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de febrero de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/30513

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

EDICTO

*Expediente número 479/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 479/95, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Basilio Casado Hoyos y doña María Dolores Mantecón Aja, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de

la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien embargado que al final se reseñará, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 8 de abril, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-479/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 5 de mayo, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de mayo, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificaciones registrales de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Urbana. Sobre la misma se está construyendo un edificio, el cual, conjuntamente con el solar, tiene la siguiente descripción: Urbana en Dualez, sitio de La Pradera de Alonso y los Alonsos, una finca urbana compuesta de un edificio destinado a vivienda, que consta de planta semisótano para garaje, que tiene una superficie construida de 30 metros 24 decímetros cuadrados y planta baja que tiene una superficie construida de 104 metros cuadrados, distribuidos en porche, hall, salón-comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, baño y aseo, y un terreno que rodea el edificio por todos sus vientos

y que, juntamente con lo ocupado por el mismo, mide 13 áreas 73 centiáreas. Todo como una sola finca, valorado en 11.000.000 de pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en su diligenciamiento.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/30193

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 86/94*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 86/94, a instancia de «Hispanamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S. A.», contra don Miguel Ángel Díaz González y esposa, a los efectos del artículo 144 del R. H., sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia se saca a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 9 de abril, a las doce treinta horas.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor de los bienes que sirve de tipos para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-14-86/94, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación, el día 8 de mayo, a las doce treinta horas.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipos, el día 5 de junio, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Bienes objeto de subastas**

Vehículo «Alfa Romeo», modelo «Alfa 75.2.0 TS», matrícula S-1492-T; valorado en 400.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo «Ibiza 1.5», matrícula GC-0607-X; valorado en 100.000 pesetas.

Vehículo marca «Citroën», modelo «Dyane 6 B», matrícula S-1013-J; valorado en 50.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en el cuidado de su diligenciamiento.

Dado en Torrelavega a 31 de enero de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.

97/44898

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA****EDICTO***Expediente número 209/94*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 209/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor González Castrillo, contra don Carlos López Rodríguez, en reclamación de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez, por término de veinte días y por los tipos de su valoración que se dirán, los bienes embargados del referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 8 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3852/0000/17/0209/94, el 20 %, por lo menos, de los tipos de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % de los tipos de la primera, para el día 6 de mayo, a las diez quince horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 19 de junio, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipos, debiendo consignar previamente el 20 % de los tipos de la segunda subasta.

**Bienes objeto de subastas**

Lote número 10: parcela al sitio de Los Guares o Moral, en el pueblo de Hoz de Abiada, con una superficie escriturada de 3,60 áreas, a nombre de don Carlos López Rodríguez y su esposa, doña Beatriz Barrio Gómez. Valorada en la suma de setenta y dos mil (72.000) pesetas.

Lote número 11: Parcelina al sitio de La Pradera, en el pueblo de La Lomba, con una superficie escriturada de 10 áreas, a nombre de don Carlos López Rodríguez y su esposa, doña Beatriz Barrio Gómez. Valorada en la suma de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Reinosa a 10 de febrero de 1997.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/36604

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA****EDICTO***Expediente número 224/92*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 224/92, a instancia de «Uniter Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Peña Gómez, contra don David González Martínez y doña María Teresa Díez Sedano, en reclamación de 5.160.213 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por primera vez, por término de veinte días y por los tipos de su valoración que se dirán, los bienes embargados de los referidos demandados que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 8 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subastas.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», en el número de cuenta 3852/0000/17/0224/92, el 20 %, por lo menos, de los tipos de subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate,

excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación.

Quinto.—Que sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Igualmente, se hace saber: Que en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 % de los tipos de la primera, para el día 6 de mayo, a las diez treinta horas, debiendo consignar previamente el 20 % de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 19 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipos, debiendo consignar previamente el 20 % de los tipos de la segunda.

#### Bienes objeto de subastas

Lote número 1: Plataforma matrícula S-2203-R, que se encuentra en «Talleres Parte», de Reinosa. Valorada en la suma de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Lote número 2: Vivienda de la cuarta planta, letra «B», del edificio de la urbanización Los Encuentros, en la avenida de Cantabria, número 6, de Reinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 62, folio 120 y finca 7.109. Valorada en la suma de seis millones ochocientos veinticinco mil (6.825.000) pesetas.

Lote número 3: Sótano en la misma urbanización Los Encuentros, en avenida de Cantabria, número 6, de Reinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 67, folio 164 y finca 7.124. Valorado en la suma de un millón cuatrocientas treinta mil (1.430.000) pesetas.

Dado en Reinosa a 30 de enero de 1997.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/31769

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

#### *Expediente número 286/96*

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» contra don Alejandro Robledo Gómez y doña Ana José Rodríguez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha

acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de abril, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las subastas. Tipo pactado en escritura de hipoteca: 4.295.000 pesetas.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3852/0000/18/0286/96 una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar en la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de junio, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien que se saca a subastas

Casa en mal estado de conservación, en el término de Cervatos (Ayuntamiento de Enmedio), calle de San Pedro, número 22, hoy el número 13; compuesta de planta baja destinada a cuadra y pajar, de 45 metros cuadrados; un pequeño corral delante de la casa, de 30 metros cuadrados, y otro a la espalda, de la misma medida, y todo ello reunido linda al Este, don Miguel García, hoy don Ciríaco Pérez, y a los demás vientos con ejido.



Inscripción: Tomo 852 del archivo y 110 de Enmedio, folio 225, finca número 13.414 e inscripción 3.<sup>a</sup> Reinosa a 5 de febrero de 1997.—La jueza (ilegible).—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/39467

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

*Expediente número 59/92*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo (Cantabria) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 59/92, a instancia de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Ángel Gómez Hernando, «Servicios Cosbor, S. A.», don Agustín Setién Rodríguez, don Jesús M. Setién Rodríguez y don Miguel Ángel Setién Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, para el supuesto de que no hubiere postores a la primera y segunda, término de veinte días y precios que se indicarán, los bienes que se relacionan al final.

Dichas subastas tendrán lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, en los tipos, días y horas que a continuación se expresan:

Primera subasta: El próximo día 10 de abril, a las once treinta horas, siendo los precios de tasación de los bienes reseñados los que aparecen a continuación de la descripción de cada uno.

Segunda subasta: Tendrá lugar el próximo día 15 de mayo, a las once treinta horas, siendo los precios de la misma los de tasación, rebajados en un 25 %. Es decir, para la finca descrita en primer lugar será de 4.500.000 pesetas, y para la segunda, el de 267.000 pesetas.

Tercera subasta: El próximo día 23 de junio, a las once treinta horas, sin sujeción a tipos.

Para tomar parte en las subastas se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores, para tomar parte en dichas subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipos para las subastas, con anterioridad a la celebración de las mismas, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subastas.

3.<sup>a</sup> En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la estipulación primera de este edicto.

4.<sup>a</sup> No se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo.

5.<sup>a</sup> Sólo la ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción los precios del remate.

7.<sup>a</sup> Caso de ser festivo alguno de los días señalados, se celebrarán las subastas al siguiente día hábil, a la misma hora, así como caso de suspensión de la misma por cualquier otra causa.

#### Bienes objeto de subastas

1.<sup>o</sup> Las dos sextas partes del pleno dominio y la nuda propiedad de la sexta parte respecto de la urbana prado en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, mies de la Cuesta, sitio de Coscojal, de 1 carro o 1 área 78 centiáreas; que linda al Norte, con doña Marta Larrañaga y doña Crisanta Solana; Sur, carretera, y Este y Oeste, con más de don Ángel Gómez Llata, sobre la que se ha construido un edificio de planta baja, de una superficie de 79,10 metros cuadrados, destinado a vivienda, distribuida en porche, cocina, comedor, tres habitaciones, cuarto de baño y pasillo. Inscripción: Libro 51 de Villaescusa, folio 197, finca 5.689 e inscripción 4.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tasadas dichas partes embargadas en 6.000.000 de pesetas. Propiedad del demandado don Ángel Gómez Hernando.

2.<sup>o</sup> Igualmente, propiedad del mismo demandado: Rústica. Prado en el pueblo de Liaño, Ayuntamiento de Villaescusa, en la mies de La Cuesta y sitio del Saúco, de 2 carros, o sea, 3,56 áreas; linda al Norte, don Ceferino Ruiz; Sur, don Simón Presmanes, hoy don Ángel Gómez Llata; al Este, don Marcos Solana, hoy doña Marta Larrañaga, y al Oeste, herederos de don Melquíades Solana, hoy don Ángel Gómez. Inscripción: Libro 56 de Villaescusa, folio 74, finca 6.074 e inscripción 3.<sup>a</sup> del mismo Registro de la Propiedad. Tasada en 356.000 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 9 de diciembre de 1996.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

97/45032

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente UMAC*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta misma fecha, dictada en autos del UMAC, seguidos en este Juzgado con la ejecución número 296/95, a instancia de don José María Gómez Pérez contra don David González Martínez, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte

días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Santa Lucía, 1-5.º, en primera subasta, el día 23 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio, señalándose para todas ellas las trece horas.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % de los tipos de subasta.

3.º Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064029695.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipos el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % de los tipos de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Reinosa.

#### Bienes objeto de subastas

Urbana. Vivienda posterior izquierda en la cuarta planta de pisos del edificio en Reinosa, señalado con el número 87 de la avenida de Cantabria, de 98,76 metros cuadrados, finca 7.109 del Registro de la Propiedad de Reinosa. Valorado pericialmente en la suma de trece millones (13.000.000) de pesetas.

Urbana. Una ciento noventa y dosava parte más una mitad indivisa de otra ciento noventa y dosava parte de un local, en el mismo edificio que el anterior, que conlleva el uso exclusivo de la planta de garaje 138 y mitad indivisa de la 139 de la finca 7.124 del Registro de la Propiedad de Reinosa. Valorado pericialmente en la suma de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33875

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 888/95*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don Joaquín Salas Castillo contra la empresa de don Fernando Luis Merino Díaz, con el número 888/95, ejecución número 3/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada empresa de don Fernando Luis Merino Díaz, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 638.046 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Fernando Luis Merino Díaz, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35277

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 716/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de doña María de la Paz Braveo Ledo contra la empresa «Cascos Turitrans, S. L.», con el número 716/96, ejecución número 241/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Cascos Turitrans, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 3.167.033 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Cascos Turitrans, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35281

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 354/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 354/96, seguidos a instancia de don Miguel Gómez Gorrochategui contra «Komericial Romeral y Nava, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dis-

positiva dice: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando sustancialmente la demanda formulada por don Miguel Gómez Gorrochategui contra «Komericial Romeral y Nava, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 2.576.696 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10 % anual de interés por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya», número 38670000650354/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Komericial Romeral y Nava, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de febrero de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/28029

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.314/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de prestación seguidos a instancias del INSS y TGSS contra la empresa «Consortio Hortofrutícola Cántabro», con el número 1.314/93, ejecución número 78/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Consortio Hortofrutícola Cántabro», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 760.527 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Consortio Hortofrutícola Cántabro», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35324

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 462/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de rescisión, seguidos a instancia de don Jesús Fernández Cuesta contra la empresa de don Rafael Antonio Blanco González, con la ejecución número 32/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Rafael Antonio Blanco González, previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 446.643 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 80.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que les señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064003297.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Antonio Blanco González, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/36679

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente números 240-249/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don José Carlos Gutiérrez Montes contra la empresa «Fontanería, Gas y Calefacción Martínez Ruiz, S. L.», con los números 240-249/96, ejecución número 199/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Fontanería, Gas y Calefacción Martínez Ruiz, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.372.466 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Fontanería, Gas y Calefacción Martínez Ruiz, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/35286

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 95/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de doña María Luisa Cabezas Pellón y otros contra la empresa «María José Blanco y Otros, S. L.» (EURO-PACK), con la ejecución número 28/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «María José Blanco y Otros, S. L.» (EURO-PACK), previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 1.365.023 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 273.000

pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que les señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064002897.

Y para que sirva de notificación a «María José Blanco y Otros, S. L.» (EURO-PACK), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/33859

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 1.010/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos 1.010/96 seguidos en este Juzgado por rescisión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de enero de 1997. La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por don José María Zubillaga Cobo, con DNI número 13.715.970; don Faustino Gómez Tejera, con DNI número 13.883.202, y don Julio Antonio Manteca Sánchez, con DNI número 13.702.505, asistidos del letrado don Manuel Escalante Galán, y como demandada «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.»,

la cual no comparece pese a estar citada en legal forma, versando el juicio sobre rescisión, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José María Zubillaga Cobo, don Faustino Gómez Tejera y don Julio Antonio Manteca Sánchez, contra «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.», declaro extinguida la relación laboral existente a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar a los actores las siguientes indemnizaciones: a don José María Zubillaga Cobo, 2.078.505 pesetas; a don Faustino Gómez Tejera, 2.566.249 pesetas, y a don Julio Antonio Manteca Sánchez, 2.574.131 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar la empresa, si recurriere, el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 54620000651010/96, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta e ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/33862

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 590/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 590/96, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Santander a 29 de enero de 1997.—La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, habiendo visto y oído las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Pedro Villegas Fernández, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 72.028.056, representado por la letrada doña Yolanda Marina García y como demandados la empresa «Ruar, Contratas Generales de la Construcción, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto del juicio, versando el juicio sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Villegas Fernández frente a «Ruar, Contratas Generales de la Construcción, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 184.066 pesetas por los conceptos arriba referenciados más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Ruar, Contratas Generales de la Construcción, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 29 de enero de 1997.—Firma ilegible.

97/24356

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 884/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos 884/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de septiembre de 1996. La ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada, sustituta, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, habiendo visto y oído las presentes actuaciones seguidas a instancias de don Antonio Diego Revuelta, con documento nacional de identidad número 13.692.972, asistido y representado por el letrado don Francisco Javier Calvo Sánchez, y como demandada la empresa «Ruar, S. L., Contratas Generales de la Construcción», quien no comparece pese a estar citada en legal forma, versando el juicio sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Diego Revuelta frente a la empresa «Ruar, Sociedad Limitada, Contratas Generales de la Construcción», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 256.598 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Ruar, S. L., Contratas Generales de la Construcción», actualmente en paradero desconocido, expido el presente testimonio, en Santander a 31 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/28046

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 59/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 59/96 seguidos a instancias de don José Moncaleán Ruiz, contra el INSS y otros, en reclamación por invalidez, en los que con fecha 6 de febrero de 1997, se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 6 de febrero de 1997. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado

por la parte actora, don José Moncaleán Ruiz, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Nuria Perchín (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», don Fernando Gómez Marín y don Javier Santamaría Rubio, expido el presente, en Santander a 6 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33869

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 362/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos número 362/96, ejecución número 43/97, en reclamación de cantidad, a instancia de don Paulino Peña Fernández contra «Fesampa, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Fesampa, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 106.365 pesetas, más el 11 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que les señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad

con lo que dispone el artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064004397.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/33889

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 266/96 bis*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 266/96 bis, a instancia de don Rafael Rodríguez Cáceres, contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, Sociedad Limitada», y otros, sobre justicia gratuita, en los que, con fecha 31 de octubre de 1996, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Rodríguez Cáceres, debo de reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en demanda por cantidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», expido el presente edicto, en Santander a 24 de enero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/33867

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 651/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 651/96 seguidos a instancias de don Manuel Miguel Zubieta, contra INSALUD y otro, en reclamación por despido, en los que con fecha 10 de febrero de 1997 se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia de la magistrada señora Perchín Benito.—En Santander a 10 de febrero de 1997. Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Manuel Miguel Zubieta, recurso

de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que en plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que los retire, y que de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistida de dicho recurso. Y dése traslado del anuncio a las restantes partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Nuria Perchín (rubricado).—Firmado, Mercedes Díez (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a don Víctor M. Toca San Martín, expido el presente, en Santander a 10 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33873

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 24/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 24/96, a instancia de don Paulino Barquín Fernández contra «Construcciones Cobarpe, S. L.», sobre cantidad, en los que, con fecha 16 de septiembre de 1996, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por don Paulino Barquín Fernández frente a «Construcciones Cobarpe, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 353.081 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065024/96, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importal total de la condena.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Construcciones Cobarpe, S. L.», expido el presente edicto, en Santander a 4 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/33864

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 59/96*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Moncaleán Ruiz contra «Productos Dolomíticos, S. A.», y otros, en re-

clamación por invalidez, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimo las excepciones de falta de legitimación pasiva sustancial de la demanda opuestas por las partes demandadas, y en cuanto al fondo, desestimando la demanda formulada por don José Moncaleán Ruiz frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, «Productos Dolomíticos, S. A.», «Mutua Universal», don Fernando Gómez Marín, don Javier Santamaría Rubio, Fondo de Garantía Salarial y «Mutua Montañesa», debo de absolver y absuelvo a dichas entidades de las pretensiones deducidas en su contra, y en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en el grado total. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a «Productos Dolomíticos, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de febrero de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/33866

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 5/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Carlos Gutiérrez Cagigas, contra la empresa demandada «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.» para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Carlos Gutiérrez Cagigas, 31.432 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Canalizaciones y Obras Mafesa, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 22 de enero de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/23054

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 7/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Alberto Aparicio Barba y otros, contra la empresa demandada «Telesantander Televisión, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Telesantander Televisión, S. L.» para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Alberto Aparicio Barba, 202.675 pesetas; don Celestino Cuelto Peña, 202.675 pesetas, y doña Yolanda Seco Corral, 208.675 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Telesantander Televisión, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 27 de enero de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/23052

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958